ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 075 - SOP DE 2022, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR IDENTIFICADO CON NIT N° 800.098.911-8 Y ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS SAS, IDENTIFICADA CON NIT. No. 901.014.817-1. TENIENDO COMO SOPORTES EL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA DE CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL ACTA FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO N° 072 – SOP DE 2022.

Entre los suscritos en adelante LAS PARTES, por una parte, **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°**.12.435.786 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario de Obras Públicas Municipal, designado por medio el Acta N° 209541 y posesionado el 16 de marzo de 2023, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** con NIT N° 800098911 – 8; en virtud de la delegación concedida por el Alcalde de Valledupar **MELLO CASTRO GONZÁLEZ**, mediante el Decreto N°. 000372 de fecha 22 de abril de 2021, facultado para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por otro lado **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS SAS,** identificado tributariamente con el NIT. **No. 901.014.817-1**, representado legalmente por la señora **MARÍA CRISTINA MENDOZA DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.065.634.097 de Valledupar**, y en adelante se denominará el **INTERVENTOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término prescrito en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL CONTRATO**, establecidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa a las siguientes:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITO ABIERTO **N° CMA-SOP-002-2022**
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NÚMERO DEL CONTRATO	075 - SOP DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE JULIO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO Y ESPACIO PÚBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR."
CONTRATISTA	ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS SAS
NIT N°	901.014.817-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA CRISTINA MENDOZA DAZA
CEDULA DE CIUDADANÍA N°	1.065.634.097 de Valledupar
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 295.788.086,32) IVA INCLUIDO.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 295.788.086) IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	Se proyectará en el cuerpo del documento.
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**CINCO (05) MESES**, de acuerdo con las previsiones del pliego de Condiciones, contados a partir de la firma del acta de inicio.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
ACTA DE INICIO:	16 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE ENERO DE 2022
PRORROGA N°. (PLAZO ADICIONAL)	TRES (03) MES

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO	16 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS FÍSICAS:	30 DE ABRIL DE 2022
ESTADO	EJECUTADO

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contratista / Interventor, **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS SAS,** Representante Legal **MARÍA CRISTINA MENDOZA DAZA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.065.634.097 de Valledupar**, cumplió a satisfacción en los términos pactados, en desarrollo del Objeto del contrato, con las siguientes obligaciones conforme al ***INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA***.

- *Verificación de las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para la ejecución de las actividades.*
- *Verificación del uso de elementos personales de seguridad industrial, del personal presente en la obra.*
- *Ejecución de trabajos topográficos en conjunto con el contratista materialización y nivelación de referencias en el terreno a intervenir.*
- *Revisión de los materiales y equipos que se utilizan en cada una de las actividades que garanticen el desempeño seguro y con un óptimo rendimiento.*
- *Requerimiento de los documentos y elementos necesarios para el seguimiento técnico y contractual.*
- *Supervisión del cumplimiento de los requerimientos de seguridad industrial y pago de la seguridad social necesarios para la ejecución de las actividades desarrolladas por el Contratista recomendaciones al Contratista.*

2.1. De conformidad a la **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**: ***ADMINISTRATIVAS:*** **1.** Solicitar al Municipio la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. **2.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoria a su cargo. **3.** Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas. solicitando al Municipio las aclaraciones del caso. ***FINANCIERAS:*** **1.** Verificar la devolución de rendimientos financieros en caso tal que en el contrato se pacte anticipo. **2.** Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato. **3.** Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos. **4.** De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato, realizar al momento de liquidar el contrato las recomendaciones al Municipio para liberación de recursos por inejecución en caso de presentarse. **5.** Comunicar al supervisor del Municipio. treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones. **6.** Proyectar y entregar al supervisor del contrato las actas de liberación de saldos, cuando haya lugar. **7.** Proyectar y entregar al supervisor del contrato las cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia. **8.** Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato. ***LEGALES:*** 1. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo de los contratos. **2.** Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos. **3.** Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el interventor respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Municipio. 4. Revisar si las Garantías solicitadas al interventor del Municipio están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos. **5.** Informar por escrito y presentar los soportes legales al Municipio del contrato con el interventor, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato. 6. Reportar al Municipio con un (1) mes de anticipación, el vencimiento de los contratos. **7.** Sugerir al Supervisor del

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

contrato con el interventor, con su respectiva justificación la adición, ampliación o prórroga de los contratos (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente. **8.** Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Municipio, cuando sean necesarios. **9.** Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesario, presentar al supervisor del contrato del interventor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas. **10.** Proyectar y entregar al supervisor del contrato con el interventor el proyecto de acta de liquidación. **11.** Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato. ***SOCIO AMBIENTALES:*** **1.** Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral de la obra e informar a la CONTRATANTE sobre su incumplimiento. **2.** Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible. **3.** Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista. **4.** Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra. **5.** Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes. **6.** Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

2.2 GARANTÍAS

Que, de conformidad con la **CLAUSULA DIECISIETE,** y a lo establecido en los requisitos de ejecución del contrato de Interventoría de la referencia. el Contratista presentó y fue aprobada por parte de la secretaria general Municipal. las garantías que reúne las siguientes condiciones.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO					
PÓLIZA INICIAL DEL CONTRATO					
CONTROL DE PÓLIZAS				**SEGUROS DEL ESTADO S. A**	
				21/07/2022	
PÓLIZA No. Anexo 0	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:**	**VALOR ASEGURADO**		**VIGENCIA**	
	$295.788.086			**DESDE**	**HASTA**
21-44-101388496	Cumplimiento del Contrato	$	59.157.617,20	19/07/2022	19/06/2023
21-44-101388496	Buen Manejo del Anticipo	$	88.736.425,80	19/07/2022	19/06/2023
21-44-101388496	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	$	14.789.404,30	19/07/2022	19/12/2025
21-44-101388496	Calidad del Servicio	$	88.736.425,80	19/07/2022	19/07/2027
ID DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			**CO1.WRT.9548174**	de fecha 29/07/2022	

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	
PÓLIZA DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE INICIO	
CONTROL DE PÓLIZAS	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**
	23/08/2022

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

PÓLIZA No. Anexo 2	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $295.788.086	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
21-44-101388496	Cumplimiento	$ 59.157.617,20	16/08/2022	17/07/2023
21-44-101388496	Buen Manejo del Anticipo	$ 88.736.425,80	16/08/2022	17/07/2023
21-44-101388496	Prestaciones Sociales	$ 14.789.404,30	16/08/2022	16/01/2026
21-44-101388496	Calidad del Servicio	$ 88.736.425,80	16/08/2022	16/08/2027
ID DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		CO1.WRT.9772862	de fecha 29/08/2022	

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO				
PÓLIZA DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE PRORROGA N° 1				
CONTROL DE PÓLIZAS			SEGURO DEL ESTADO S. A 18/01/2023	
PÓLIZA No. Anexo 3	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $295.788.086	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
21-44-101388496	Cumplimiento	$ 59.157.617,20	16/08/2022	17/10/2023
21-44-101388496	Buen Manejo del Anticipo	$ 88.736.425,80	16/08/2022	17/10/2023
21-44-101388496	Prestaciones Sociales	$ 14.789.404,30	16/08/2022	17/04/2026
21-44-101388496	Calidad del Servicio	$ 88.736.425,80	16/08/2022	16/08/2027
ID DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		CO1.WRT.10795851	de fecha 24/01/2023	

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO				
PÓLIZA DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL				
CONTROL DE PÓLIZAS			SEGURO DEL ESTADO S. A 27/06/2023	
PÓLIZA No.	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $295.788.086	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
21-44-101388496	Cumplimiento	$ 59.157.617,20	16/08/2022	17/10/2023
21-44-101388496	Buen Manejo del Anticipo	$ 88.736.425,80	16/08/2022	17/10/2023
21-44-101388496	Prestaciones Sociales	$ 14.789.404,30	16/08/2022	17/04/2026
21-44-101388496	Calidad del Servicio	$ 88.736.425,80	30/04/2023	30/04/2028
ID DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		CO1.WRT.12106105	de fecha 15/08/2023	

NOTA: Las garantías Contractuales que se requieren se encuentran vigentes.

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

3. IMPUESTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. IMPUESTOS MUNICIPALES.

IMPUESTOS MUNICIPALES			
TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	N° RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	$248.561.418 2,00%	20220125778	$ 4.971.228,00
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$248.561.418 4,00%	20220125778	$ 9.942.457,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	$248.561.418 0,50%	20220125778	$ 1.242.807,00
TOTAL			**$16.156.492,00**

NOTA: El CONTRATISTA **"ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S"** Identificado con **NIT. N° 901.014.817-1**, se acogió al Decreto N° 000252 del 25 de marzo de 2022, que según parágrafo del Articulo Segundo faculta para que los Impuestos Municipales (Estampillas Pro - Cultura, Bienestar Adulto Mayor y Universidad Popular del Cesar), sean descontados en cada cuenta de cobro de acuerdo al porcentaje de avance.

3.2. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES					
DETALLE	FECHA DE PAGO	LIQUIDACIÓN No.	PORCENTAJE	VALOR	VALOR BASE DE CALCULO
PRO-DESARROLLO DPTAL	23/08/2022	32022015768	0%	%0	$ 248.561.417
PRO-UNIVERSIDAD	23/08/2022	32022015768	0%	%0	$ 248.561.417
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	23/08/2022	32022015768	%1,5	$ 3.728.000	$ 248.561.417
PRO-CULTURA	23/08/2022	32022015768	%0	%0	$ 248.561.417
PRO-ADULTO MAYOR	23/08/2022	32022015768	%0	%0	$ 248.561.417

4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación estuvo respaldada con la siguiente Imputación Presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
N° 1	1468	VALOR	$295.788.086,67	FECHA	26/Abril/2022
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			99-2.3.24.02.0600.03.113.2.01.01.003.02-271		
CONCEPTO			**Autopistas, Carreteras, Calles** Recursos Propios – Destinación Especifica		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS					
N° 1	2875	VALOR	$932.554.732,56	FECHA	30/Junio/2022
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			22-2.3.22.01.0700.16.2.2.1.3.18-20		
CONCEPTO			**Construcciones Deportivas al Aire Libre** Recursos Propios – Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación		

5.- EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

5.1. VALOR DEL CONTRATO, ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es hasta por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($295.788.086) IVA INCLUIDO,** equivalentes a **295.7 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina según la propuesta económica.

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el estudio previo y en la minuta de la **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 075 – SOP DE 2022 DEL 19 DE JULIO DE 2022,** se verifica que:

El Municipio de Valledupar pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma:

5.2. CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al interventor a título de anticipo un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato.

La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del interventor y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo y/o pago anticipado.

La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse máximo en la última acta de pago, situación que deberá ser controlada por el supervisor.

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **1468 de fecha 26 de abril de 2022.**

5.3. CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

La entidad entregará un anticipo (equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato) y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad pagará al interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el supervisor en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de interventoría.

El pago al interventor se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

Reglas comunes a todas las opciones:

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA		**FECHA**	**02 – 08 - 2022**
CONTRATO No. :		**075 - SOP 2022**	
OBJETO:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO Y ESPACIO PUBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.	
CONTRATISTA:		ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	
REPRESENTANTE LEGAL:		MARÍA CRISTINA MENDOZA DAZA	
NIT:		901.014.817-1	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$	295.788.086,00
VALOR DEL ANTICIPO (30%):		$	88.736.425,80
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:		$	88.736.425,80
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		CINCO (5) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
SUPERVISOR:		EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA	
DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**	**%**
1	Personal profesional	**$ 42.149.802,26**	**47,50%**
2	Personal técnico	**$ 26.620.927,74**	**30,00%**
3	Transporte	**$ 6.655.231,94**	**7,50%**
4	Costo de alquiler de equipos y oficina	**$ 8.873.642,58**	**10,00%**
5	Otros costos	**$ 4.436.821,29**	**5,00%**
TOTAL		**$ 88.736.425,80**	**100,00%**

6. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS INTERVENTORÍA.

CONCEPTO	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR ACTAS**	**AMORTIZACIÓN ANTICIPO**	**VALOR NETO PAGADO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 295.788.086			
ANTICIPO (30%)				$ 88.736.425,80
ACTA PARCIAL No.1		$ 118.210.389,05	$ 35.463.116,71	$ 82.747.272.34
ACTA PARCIAL No.2		$ 122.221.762,91	$ 36.666.528,87	$ 85.555.234,04
ACTA PARCIAL No.3		$ 26.212.257,04	$ 16.606.780,20	$ 9.605.476,84
ACTA PARCIAL No.4 y FINAL		$ 29.143.677,00	$ 0,02	$ 29.143.676,98
TOTALES Y SALDO	**$ 295.788.086,00**	**$ 295.788.086,00**	**$ 88.736.425,80**	**$ 295.788.086,00**

La Ejecución Técnica fue ejercida por la **SUPERVISIÓN** en manos de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL,** a través del secretario de Obras o quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES DE APOYO		
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	**CALIDAD (Contratista – Empleado)**	**OFICIO DE DESIGNACIÓN**
MAYTTORENA BAUTE CASTILLA C.C. N° 52.053.843 de Valledupar	INGENIERA CIVIL (PROFESIONAL UNIVERSITARIO SOPM)	VA – SOPM – 775/2022 de fecha 29/07/2022
YULIANA CAROLI FRAGOZO GUERRA	ABOGADA (CONTRATISTA SOPM)	VA- SOPM- 776/2022 de fecha 29/07/2022

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

7. **DESARROLLO EN GENERAL DEL CONTRATO.**

OTROS ASPECTOS

- Que entre el **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR**, y la empresa **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS SAS** representado legalmente por el señor **MARÍA CRISTINA MENDOZA DAZA**, celebró el contrato de Interventoría **N° 075 – SOP DE 2022** de fecha del 19 de julio de 2022; Cuyo Objeto es contratar los servicios de "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO Y ESPACIO PÚBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR.**"
- Que en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de Interventoría **N° 075 – SOP DE 2022,** la apropiación presupuestal recayó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 1468** de fecha **26 de abril de 2022,** por un valor de **$ 295.788.086,67** y el Registro Presupuestal **N° 2875** de fecha **30 de junio de 2022,** por un valor de **$ 932.554.732,56.**

- Que el Contrato de Interventoría suscrito el día 19 de julio de 2022, se fijó un plazo inicial de Cinco (05) meses de ejecución, los cuales, fueron prorrogados por Tres (03) meses más, debido a algunos inconvenientes presentados en las zonas adyacente al proyecto que dificultaron la continua intervención en los frentes de trabajo, tanto para el ente ejecutor como para la interventoría. De igual forma se suscribieron las Garantías pertinentes que ampararan la ejecución total del Contrato en obediencia a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, Según Informes Periódicos se vigilaron. controlaron y ejercieron seguimiento. a las siguientes Actividades desarrolladas, previamente Programadas:

PERIODO	**DE AGOSTO DE 2022 A DICIEMBRE DE 2022 Y DE ENERO AL ACTA DE RECIBO FINAL**
ACTIVIDADES REALIZADAS	
Acta de Inicio, Visita por parte de la Aladica con acompañamiento del Contratista e Interventoría, Localización y Replanteo, Excavaciones en vía, Instalación de formaletas para calzada y bocacalle, Retiro de capa vegetal, Limpieza de terrenos a intervenir, Replanteo y conformación de terreno para calzada, Sellado y compactación de terreno, Toma de densidades de terreno, Fundida de pavimento, Extendido y conformación de Sub base granular, Demolición de placa antigua, Corte de pavimento, Limpieza de terreno por daños ocasionados por las lluvias, Fundida de anden, Retiro de material sobrante, Fundida de bordillo, Conformación de terreno para andenes, corte de bordillos, entre otros., en los diferentes tramos viabilizados con el proyecto.	

- Que el día 30 DE ABRIL DE 2023, se procedió a dar trámite al Acta de recibo final de Interventoría, por un valor final ejecutado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($295.788.086).**

- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro de los plazos pactados y recibidas a satisfacción por parte de la secretaria de Obras Municipal según consta en el Acta de Terminación de Interventoría a satisfacción de fecha 30 DE ABRIL DE 2023, suscrita entre el Municipio de Valledupar, el Contratista y el Supervisor del Contrato.

8. **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL POR PARTE DEL CONTRATISTA / INTERVENTOR**

Que Atendiendo al Postulado del Contrato de Obras en su **CLAUSULA DECIMA "*OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA - NUMERAL NOVENO*"** que en su tenor literal expresa que el Contratista debe: *Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.*

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

Que en el artículo 50 de ley 789 de 2008, en su artículo 50, dice que:

"...Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución..."

El representante legal del **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S,** presentó documentación donde demuestra el cumplimiento de las obligaciones por concepto de pagos al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales, durante los meses de ejecución del Contrato.

9. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: *"...Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidacion se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo...".

11. <u>BASES ESPECÍFICAS DE LA LIQUIDACIÓN</u>

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN A LA LIQUIDACIÓN

En este orden, **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.**, aporta los siguientes documentos, lo cuales, dan origen a que inicie el periodo de liquidación del Contrato.

- Acta final de pago expedida por la secretaria de Obras Publicas
- Informe de Supervisión de Pago N° 04 y Final
- Pólizas que Garantizan el Cumplimiento del Contrato
- Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales
- Paz y salvos Municipales y Departamentales.

12. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas e indemnizaciones, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista; por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

13. PAZ Y SALVO Y CERTIFICACIONES.

Que la firma interventora **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS SAS,** certifica que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de Interventoría **N°075 – SOP DE 2022**, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención, sea por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. En tal sentido, el Interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que verificó que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al Municipio de Valledupar, que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista.

Que la interventoria y la Supervisión del contrato certifican que el **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S,** identificado con el **NIT N° 901.014.817-1,** Representado Legalmente por **MARÍA CRISTINA MENDOZA DAZA,** identificada con la Cedula de Ciudadanía **N°1.065.634.097**, ejecutó a entera satisfacción las actividades contempladas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 075 – SOP DE 2022** de fecha **19 DE JULIO DE 2022**, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO Y ESPACIO PUBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR.**. Igualmente declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

CONSTANCIAS

Las partes dejan expresa constancia que están totalmente de acuerdo con la terminación y liquidación del contrato de común acuerdo y que renuncian expresamente a cualquier reclamación que con motivo de la suscripción y ejecución del mismo pueda llegar a presentarse.

Que los compromisos y obligaciones por ellos adquiridos con la suscripción del contrato se cumplieron y se cancelaron durante el término de vigencia del contrato.

El contrato de Interventoría no fue objeto de amparo frente a un eventual incumplimiento en torno a las obligaciones de **EL CONTRATISTA.**

En mérito de lo anterior expuesto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado en forma definitiva y por mutuo acuerdo el Contrato de Interventoria **N° 075 – SOP DE 2022**, celebrado entre el **MUNICIPIO de VALLEDUPAR** y **ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S,** Representado Legalmente por **MARÍA CRISTINA MENDOZA DAZA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía **N°1.065.634.097**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO Y ESPACIO PUBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR".**

SEGUNDO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, de conformidad al punto.

Del acuerdo de esta acta, responderá por los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del Contrato **N° 075 – SOP DE 2022**, fue elaborada por el Profesional Jurídico en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aceptada por el Contratista. El Profesional técnico, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros requeridos para este acto.

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co

TERCERO: En estos términos dejamos liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consignan. Que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibos de los informes objeto de la prestación de servicios del contrato en mención.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar por los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días el mes de agosto de 2023.

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE
Secretario de Obras Públicas Municipal

MARÍA CRISTINA MENDOZA DAZA
Rep. Legal ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS SAS

Ing. MAYTTORENA BAUTE CASTILLA
Profesional de apoyo a la Supervisión

Revisión Legal
YFRAGOZOG
Abg - Contratista

Revisión Técnica
Ing. MAYTTORENA BAUTE CASTILLA
Profesional Apoyo a la Supervisión Técnica SOPM

Carrera 5 No. 15 – 69
e- mail:obraspublicas@valledupar-cesar.gov.co